


RESOLUCION No. 60/2012

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 “Del Sistema de Información del Gobierno”, fue creada la Oficina Nacional de Estadística e Información.

POR CUANTO: La Disposición Especial PRIMERA del precitado Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 establece que la Oficina Nacional de Estadística e Información es la continuadora de la extinta Oficina Nacional de Estadísticas, transfiriéndose a esta sus funciones y obligaciones.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 4 de fecha 29 de enero de 2007 de la Oficina Nacional de Estadísticas, se puso en vigor, a partir del 1ro. de enero del 2008, el nuevo Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP), adecuándolo a la Versión Única del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías siendo modificado posteriormente por las Resoluciones No. 49 de fecha 26 de abril del 2007, No. 93 de 19 de julio de 2007, No. 115 de fecha 17 de septiembre de 2007, No. 59 de 4 de abril de 2008, No. 155 de 11 de agosto de 2008, No. 180 de 3 de octubre de 2008, No. 223 de 22 de diciembre de 2008, No. 144 de 8 de octubre de 2009, No. 17 de 28 de enero de 2010, No. 41 de 5 de marzo de 2010, No. 73 de 27 de mayo 2010, No. 106 de 30 de julio de 2010, No 12 de 2 de febrero de 2011 y No. 72 de 17 de mayo de 2011 de la propia Oficina.

POR CUANTO: La Comisión Nacional Arancelaria ha recomendado añadir los grupos correspondientes a los productos relacionados en el Resuelvo Primero de la presente resolución, dado que por error se omitieron en la Resolución No. 41 de fecha 5 de marzo de 2010 de la Oficina Nacional de Estadística y que en lo sucesivo será captada la información estadística referida al comercio exterior en términos del SACLAP.

 POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 66 de fecha 18 de noviembre de 2011 del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, con todos los deberes y atribuciones inherentes a dicho cargo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la nomenclatura del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP) de la forma en que a continuación se relaciona:

	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos:
2903.8100	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, INN)
2903.8200	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)
2903.8900	-- Los demás
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos
2903.9100	-- Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno
2903.9200	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (INN), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(<i>p</i> -clorofenil)etano)
2903.9900	-- Los demás

SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 4 de fecha 29 de enero de 2007 de la Oficina Nacional de Estadísticas, en cuanto a lo que por la presente se establece.

TERCERO: Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, con la publicación y distribución de la presente Resolución y a la Dirección de Cuentas Nacionales de la propia Oficina con la aplicación del SACLAP en lo referente a las estadísticas del comercio exterior.

CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir del 1 de abril de 2012.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, al Jefe de la Aduana General de la República, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y a los Delegados de la Oficina Territorial, las Oficinas Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud de Estadística e Información y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 21 de marzo de 2012.



Alexander Rodríguez Rosada
Jefe
Oficina Nacional de Estadística e Información